carácter sustancial. ----

RESOLUCIÓN Nº 1261 12024 INCO

Miguel Argel García Casco Jele Opto de Meso de Entrada Secretaria General Secretaria Nacional de Turismo

Asunción 24 de setiembre de 2024.

ES COPIA

VISTO: Los Art. 54 y 55 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES
PÚBLICAS"
El Decreto Nº 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»", SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55 Procedimiento de evaluación".
El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N.º 03/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y CCTV – MANTENIMIENTO DE UPS Y CABLEADO DE RED" – ID N.º 442.711.
CONSIDERANDO: La Resolución Nº 1.083/2024 de fecha 30 de agosto del año dos milveinticuatro "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y CCTV – MANTENIMIENTO DE UPS Y CABLEADO DE RED' – ID Nº 442.711".
Que, en fecha 30 de agosto de 2024, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Dirección Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las firmas GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, AYCOM S.R.L. y Emprendimientos del Sur S.A.
Que, las firmas GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, y Emprendimientos del Sur S.A. han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, exhorta lo siguiente: RECOMENDACIÓN: ...//..." sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley Nº 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.) con RUC N.º 80046953- 4, para el Lote 1 por un monto de G. 776.296.000 (Guaraníes setecientos setenta y seis millones novecientos noventa y seis mill), para Lote 2 por un monto de G. 44.640.000 (Quaraníes cuaraníes ciento dos millones quinientos diez mil), para el Lote 3 por un monto de G. 102.61 (Quaraníes ciento dos millones quinientos diez mil), para el Lote 4 por un monto de G. 102.61 (Quaraníes treinta y cuatro millones seiscientos mil) y para el Lote 5 por un monto de G. 103.037.000 (Guaraníes ciento tres millones treinta y siete mil). La sumatoria de los

Que, la firma AYCOM S.R.L. NO CUMPLE con la presentación de la documentación de

ES COPIA FIE García Casco Miguel A Deto de Mesa de Entrada Secretaria General Secretaria Nacional de Turismo

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y MANTENIMIENTO DE UPS Y CABLEADO DE RED" - ID Nº 442.711 A LA FIRMA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.)". --Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 es de G. 1.061.083.000 (Guaranies mil sesenta y un millones ochenta y tres mil) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes...". -----

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP Nº 2595/2017.

Que, el Art. 55 de la Ley Nº 7.021/22, establece: "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...". ----

Que, la Dirección General Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen DGA Nº 22/2024, de fecha 24 de setiembre del 2024; en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado favorablemente.-----

Que, por Decreto Nº 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. --

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones:

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO **RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR, el liamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y CCTV - MANTENIMIENTO DE UPS Y CABLEADO DE RED" - ID N.º 442.711 a la Firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.) con RUC N.º 80046953- 4, para el Lote 1 por un monto de G. 776.296.000 (Guaraníes setecientos setenta y seis millones doscientos noventa y seis mil), para Lote 2 por un monto de G. 44.640.000 (Guaranies cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil), para el Lote 3 por un monto de G. 102.510.000 (Guaraníes ciento dos millones quinientos diez mil), para el Lote 4 por un monto de G. 34.600.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos mil) y para el Lote 5 por un monto de G. 103.037.000 (Guaraníes ciento tres millones treinta y siete mil). La sumatoria de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 es de G. 1.061.083.000 (Guaraníes mil sesenta y un millones ochenta y tres mil) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

> 2º.- AUTORIZAR, la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los spondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. --



PARAGUÁI
TETÁPY JEHECHALIA

Miguel April García Casco Jete Doto de la case de Entrada Secretaria seral Secretaria Nacunal de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1221 12024.

Art. 3°.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23.

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Secretaria Recordi de Turismo

DE LA REALING ANG

Ministra Secretaria Ejecutiva